



08 685 - 3333

Barranquilla D.E.I.P

24 SEP 2019

Señor(a):

ELVIRA ELENA SARMIENTO FERRER

22633928

CRA 55 N°27-09

323 382 2444

BARRANQUILLA-ATLANTICO

Referencia: Comunicación para Notificación de Prestaciones Económicas.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, se permite comunicar que ha procedido a declarar desistimiento mediante Resolución No _____ su solicitud de Reconocimiento de Prestaciones Económicas radicada bajo BRQ2019ER001071 de fecha 11/06/2019, en la oficinas de Atención al Ciudadano de esta Secretaría.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 consagra que "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales"

Por lo anterior, le comunico que debe usted acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano que se encuentra ubicada en la Carrera 43 No. 35-38 Piso 2 de esta Secretaría, en el horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. a efectos de surtirse la notificación personal del acto administrativo reconocido de conformidad con lo expuesto en el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA

Elaboró: Jeshon Martínez - Operativo-Fondo de Prestaciones
Revisó: Oscar Rodrigo Peña - Coordinador Fondo de Prestaciones ✓
Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico ✓
Aprobó: Yulid Andrea Ruiz Ossio - Jefe de Gestión Administrativa Docente

